



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14164110- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono  
FRIENDS FOOD S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente N° EX-2021-14164110-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0022-00008402, B N° 0022-00008404 y B N° 0022-00008413, a favor de la firma FRIENDS FOOD SA, correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Peron” - CRAI Norte, la Comunidad Terapéutica de Chapadmalal y al Centro Provincial de Atención (CPA) de Mar del Plata, durante el periodo del 16 de marzo al 2 de abril de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°29, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *“...Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0758-OC20 que se adjunta a orden 23 y su prórroga N° 105-1507-OC 20 de orden 27, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931--GDEBA-DCYCMSALGP.EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la cual se aprobó a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1004 GDEBA-MSALGP vinculada a orden 28, por tal motivo el periodo del mes 16 de marzo al 02 de abril de 2021 quedó sin amparo contractual...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°39, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que a órdenes N°45, N°64 y N°68, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°75/76, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes N°81/82, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0022-00008402, B N° 0022-00008404 y B N° 0022-00008413, por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 40/100 (\$ 375.186,40) a favor de la firma FRIENDS FOOD SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0022-00008402, B N° 0022-00008404 y B N° 0022-00008413, a favor de la firma FRIENDS FOOD SA (CUIT N° 30-70395143-7), por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 40/100 (\$ 375.186,40), correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Peron” - CRAI Norte, la Comunidad Terapéutica de Chapadmalal y al Centro Provincial de Atención (CPA) de Mar del Plata, durante el periodo del 16 de marzo al 2 de abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.